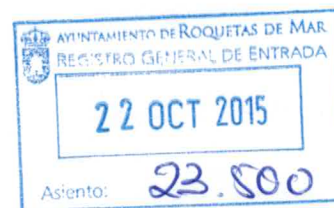


GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

COPIA



D. MANUEL GARCIA LÓPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

RELATIVA A LA SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS: ELIMINACIÓN DE PALMERAS Y FAROLAS PRÓXIMAS A PASOS DE PEATONES

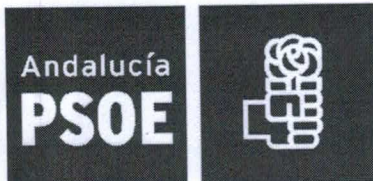
En el Acta de Pleno de la Sesión nº 35/02, extraordinaria y urgente, de fecha 11 de diciembre de 2002, se recoge la aprobación de la Propuesta del Presidente de la Corporación relativa a la aprobación del proyecto de ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicún, A-391, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación de la obra por el procedimiento de urgencia.

Según la exposición de motivos del acuerdo, el día 27 de noviembre del año 2001 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la transferencia de la titularidad del tramo correspondiente de la vía urbana y travesía de la Ctra. de Alicún, desde el municipio hasta la rotonda del núcleo de El Parador.

Con objeto de conocer, por una lado la solución técnica más conveniente para el citado viario, y por otro, el coste de su ejecución económica, se convocó a concurso (B.O.P. de 17 de septiembre del 2002) la asistencia técnica para la redacción del proyecto correspondiente a la reforma de esta vía, siendo seleccionado el proyecto presentado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Pablo Nieto Mazarrón, en nombre de General de Galería Comerciales S.A., que resultó ser la adjudicataria.

Según el tenor literal de la propuesta “procede la adopción de medidas urgentes, que se contraen en estos momentos a duplicar la calzada de forma que existan dos carriles de circulación en cada sentido, en vez de un solo carril de sentido como hay actualmente, procediendo a efectuar los reajustes presupuestarios necesarios, para la financiación de la obra, sin perjuicio de que se prevea la colaboración de particulares mediante aportación económica para la financiación de la misma, tal y como se prevé en la Legislación de Carreteras.”

Esta introducción a la moción que ahora presenta el Partido Socialista sirve de argumentario para poner de manifiesto que la configuración actual de la Carretera de Alicún tiene su origen en una actuación estrictamente municipal y en una decisión política del Equipo de Gobierno del Partido Popular que aprobó el proyecto técnico de creación de la mediana y de colocación en ella de decenas de farolas y palmeras que, lejos de servir de ornato se han convertido



**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

en trampas mortales para los peatones, al actuar de pantallas visuales para los conductores que transitan la vía.

Lamentablemente, esta situación creada en la Carretera de Alicún, no es única y ha tenido réplicas en la Avenida de Carlos III de Aguadulce tras su cesión al Ayuntamiento por parte del Ministerio de Fomento el 14 de mayo de 2003, en el tramo de la Avenida de Alicún en su recorrido hasta la rotonda de El Faro en el Puerto de Roquetas de Mar, o en la Carretera de La Mojonera hasta el Barrio de Los Platos.

Y decimos lamentablemente, porque por causa de esa decisión política han sido muchas las personas que han visto perder su vida en esas calzadas y muchas más las familias que han visto truncada la felicidad de un hogar al haber perdido a seres queridos por una decisión humana y una imprevisión técnica.

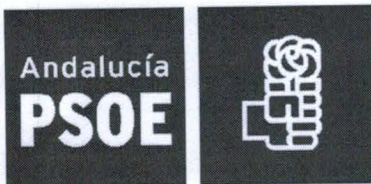
En reiteradas ocasiones los partidos políticos de la oposición hemos pedido al Equipo de Gobierno los datos numéricos de los accidentes habidos en estas vías urbanas o la elaboración de un estudio de los puntos negros en los que los accidentes son más frecuentes. Y reiteradamente el Partido Popular ha evitado dar información al respecto, no sabemos muy bien por qué razones. Desde el Partido Socialista decimos que el tiempo de espera se ha agotado, que los números importan ya poco, que basta con la muerte de una sola persona para que los responsables políticos asumamos nuestra responsabilidad y pongamos remedio a lo evitable. Los accidentes están ocurriendo no por causas naturales inevitables sino por causas terrenales fruto de una decisión humana. Y si la decisión humana ha sido equivocada, no queda otra que corregirla y enmendarla, máxime si en ello va lo más sagrado que tiene una persona: su propia vida.

Y no es excusa para no cambiar el estado de las cosas decir, como dicen los responsables políticos del Partido Popular en Roquetas, que los atropellos se producen por exceso de velocidad de los conductores o, incluso, por culpa de la propia víctima atropellada.

Ante estas afirmaciones no cabe otra que acudir a los datos de la Dirección General de Tráfico, que en la dirección web <http://revista.dgt.es/es/multimedia/infografia/2015/0706-Distancia-reaccion-y-frenado-campo-futbol.shtml#ViYASH7hCUk>, facilita una sencilla gráfica en la que recoge las distancias mínimas de reacción y frenado que recorre un vehículo en función de su velocidad.

Así, si partimos de que la velocidad de circulación permitida, pongamos por ejemplo la Carretera de Alicún, es de 50 Km por hora, los datos facilitados por la DGT nos dicen que la distancia de reacción (esto es, la recorrida en el tiempo que el conductor tarda en percibir el peligro) será de 14 metros; en tanto que la distancia de frenado (la recorrida desde que se pisa el freno hasta que el vehículo se detiene) será de 10 metros, por lo que el vehículo habrá recorrido un total de 24 metros desde que el conductor ve al peatón hasta que queda completamente parado.

Hablamos por tanto de que el conductor necesita 24 metros para frenar su vehículo y evitar el accidente. Esto en condiciones de máxima visibilidad y sin obstáculos.



**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

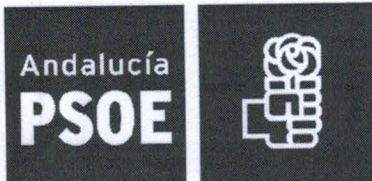
Si comparamos estos datos con las distancias reales que se dan en nuestras vías urbanas de Carretera de Alicún, Avenida Carlos III o Avenida de Alicún, comprendemos rápidamente por qué se producen tantos accidentes por alcance de peatones. En ninguno de los pasos de peatones que atraviesan esas vías se cumple la distancia mínima de frenada imprescindible para evitar los atropellos cuando el peatón cruza la calzada. Ni siquiera cuando el conductor circula respetando la velocidad permitida (50 Km/h). Y ¿cuál es la razón? Pues sencillamente porque a 50 km por hora la sucesión de palmeras y farolas se convierte en una sólida muralla que impide ver al peatón antes de los 24 metros preceptivos, y cuando se llega a la última palmera o farola antes del paso de peatones ¡ya es demasiado tarde para impedir el atropello!, pues la distancia es escasamente de 3-5 metros.

Por eso, desde el Partido Socialista no podemos compartir, y es más condenamos, las palabras de aquellos que hacen culpables de los accidentes a las víctimas que los sufren. Porque si hay algún responsable de los accidentes este podría ser la propia Administración y sus dirigentes que han creado el peligro que está detrás de los mismos.

Pues aun asumiendo que en algunos casos pueda existir una conducta culposa del conductor del vehículo, en concreto por una velocidad superior a la permitida, en estos supuestos no hay duda de que en la producción del accidente concurren dos culpabilidades: la del Ayuntamiento y la del conductor. Sin embargo hay una diferencia entre ambas: la culpabilidad y consiguiente responsabilidad del Ayuntamiento será demostrable fácilmente, porque en el atestado policial debería constar las características incorrectas de la vía, mientras que el exceso de velocidad del conductor, aun siendo presumible, no siempre será demostrable, con lo cual la culpa concurrente o compartida de Administración y conductor muchas veces se convertirá en culpa exclusiva del Ayuntamiento. Y lo lamentable de esta situación es que podrán pagar por la irresponsabilidad de los dirigentes políticos que se niegan a poner soluciones, los técnicos municipales responsables de la vialidad municipal. Y lo harán por responsabilidad personal, tanto penal como patrimonial o económica. Cuando en un accidente de circulación se producen lesiones personales más o menos graves, y más aún cuando ocurre el fallecimiento de una persona, es muy probable que se inculpe penalmente al funcionario técnico que ha dirigido las obras de instalación del obstáculo o que es el responsable de su conservación. Estas imputaciones penales a técnicos municipales por obras públicas mal proyectados y/o mal ejecutados, ya han acontecido en otros lugares al haberse producido fallecimientos o lesionados graves.

Pero si no fuera suficiente argumento, la propia Ordenanza Municipal sobre Tráfico de Personas y Vehículos en las Vías Urbanas establece en su artículo 6 que “Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar o poner en peligro la circulación de peatones o vehículos...” y qué duda cabe que las palmeras y farolas colocadas por el Ayuntamiento en las medianas de las vías urbanas de este municipio son objetos que ponen en peligro la circulación de peatones, como lo demuestran las decenas de atropellos habidos desde su colocación.





**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**

Con lo que acabamos de exponer, y con la finalidad de reducir los accidentes de tráfico por causas imputables al Ayuntamiento y a su personal técnico, es imprescindible que el Ayuntamiento adopte las medidas necesarias para acabar con el goteo de accidentes en las vías de comunicación bajo la competencia municipal. Con ello se conseguirán tres objetivos muy importantes: En primer lugar, y lo más importante, se evitarán accidentes de tráfico por esta causa, salvándose vidas; en segundo lugar se reducirán las previsibles reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento; y, por último, se evitarán posibles denuncias o querellas penales por este motivo contra técnicos y políticos municipales.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que, sin necesidad de más trámites, ni haciéndolo depender de aprobación de Plan de Movilidad alguno, se procede de manera inmediata, y en el plazo máximo de seis meses desde la adopción del presente acuerdo, a retirar las palmeras, farolas y demás vegetación que actualmente se encuentren colocadas a menos de 25 metros de pasos de peatones en las medianas de las vías urbanas de la Avenida Carlos III, Avenida de Alicún, Carretera de Alicún y Carretera de la Mojonera, dando cumplimiento de ese modo a las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico en orden a distancias de frenada de vehículos en vías rodadas.
2. Que por parte de los servicios técnicos municipales, o empresa a la que se encargue el trabajo, se proceda a la replantación de la vegetación retirada y a la ubicación de las farolas desinstaladas en otros puntos del municipio, ayudando con ello a su embellecimiento e iluminación.
3. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.

Roquetas de Mar, 22 de octubre de 2015.

Fdo. Manuel García López
Portavoz Grupo Municipal PSOE-A

